



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



Exte. 15-04-53260

VISTO:

La nota elevada por la Lic. en Bioq. Clin. María Belén Blanco, solicitando no se compute el período de maternidad dentro del tiempo reglamentario para finalizar la Carrera de Doctorado,.

Lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza N° 1/01 de esta Facultad.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- No computar dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Doctorado de la Lic. en Bioq. Clin. María Belén Blanco, al período comprendido entre el 07/03/08 al 04/06/08, debido al uso de licencia por maternidad.

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N° 850
SC/mc

DRA. SILVIA G. CORREA
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC